



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
14 de mayo de 2004
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

13º período de sesiones

Viena, 11 a 20 de mayo de 2004

Tema 9 del programa

Gestión estratégica y cuestiones programáticas

Etiopía: proyecto de resolución revisado

La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomienda que el Consejo Económico y Social apruebe el siguiente proyecto de resolución para someterlo posteriormente a la aprobación de la Asamblea General:

Asistencia a los países menos adelantados para garantizar su participación en los períodos de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y en los períodos de sesiones de las conferencias de los Estados Parte

La Asamblea General,

Recordando su resolución 55/2, de 8 de septiembre de 2000, en la que aprobó la Declaración del Milenio, y en particular su párrafo 15, en que los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron atender las necesidades especiales de los países menos adelantados,

Recordando también su resolución 58/228, de 23 de diciembre de 2003, y en particular su párrafo 9, en que pidió al Secretario General que adoptara las medidas necesarias, dentro de los límites de los recursos existentes y con la plena participación de las comisiones económicas regionales y los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, para apoyar la participación de los países menos adelantados en reuniones internacionales, así como en sus procesos preparatorios y de consulta,

Subrayando la necesidad de una ratificación efectiva y oportuna de las convenciones y protocolos de las Naciones Unidas relacionados con la delincuencia organizada, la corrupción y el terrorismo, y de su posterior aplicación,

Reconociendo la importancia decisiva de esos instrumentos, que proporcionan un marco jurídico para fortalecer la cooperación internacional, basada en los compromisos mutuos de los países menos adelantados y sus asociados para el



desarrollo de adoptar medidas específicas para garantizar la aplicación plena de las disposiciones de los instrumentos,

Acogiendo con beneplácito las contribuciones que ya han realizado donantes multilaterales y bilaterales para garantizar la participación de representantes de los países menos adelantados en la negociación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹ y sus Protocolos², así como en la de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción³,

Destacando la importancia de una participación efectiva de todos los interesados pertinentes de países menos adelantados, países en desarrollo y países con economías en transición en los períodos de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y en la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción,

1. *Insta* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y las instituciones de financiación a que redoblen sus esfuerzos por aumentar sus contribuciones voluntarias para prestar asistencia al Secretario General en lo que respecta a sufragar el costo de la participación de representantes de países menos adelantados en los períodos de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y pide al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que intensifique los esfuerzos por garantizar una mayor participación de representantes de países menos adelantados en tales reuniones;

2. *Pide* al Secretario General que informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su [14º] período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

¹ Resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I.

² Resoluciones 55/25, anexos II y III, y 55/255, anexo, de la Asamblea General.

³ Resolución 58/4 de la Asamblea General, anexo.